NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA OLGMARY S.A. ++++++++++++++++

CAPITAL: US$ 10,200.00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el dia dieciocho de marzo del año dos mil dos, ante mi, doctor PIERO AYCART VINCENZINI, Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen con el fin de constituir una compañia anónima el señor ingeniero Eduardo de Jesús Mena Sánchez, la señora Isabel del Carmen Mena Cajo de Castro y la señorita economista Alexandra del Pilar Mena Cajo. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, mayores de edad capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidas en el objeto y resultado de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: MINUTA.- Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo dignese incorporar una contentiva de la constitución de la compañía anónima al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- INTERVINIENTES.- *Comparecen, otorgan y suscriben la presente escritura que contiene el contrato de constitución de una compañía anónima, el señor ingeniero Eduardo de Jesús Mena Sánchez, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión ingeniero comercial, la señora Isabel del Carmen Mena Cajo de Castro, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión estudiante, mayor de edad y la señorita economista Alexandra del Pilar Mena Cajo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión economista, mayor de edad, capaces para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, quienes*

Dr. Piero Aycart V.
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

declaran que es su voluntad constituir una compañía anónima denominada INMOBILIARIA OLGMARY S.A., que se regirá por la Ley de Compañías y el siguiente Estatuto. ***SEGUNDA: ESTATUTO. ARTICULO PRIMERO:*** *Denominación, Objeto, Domicilio y Plazo.- Con la denominación de INMOBILIARIA OLGMARY S.A, se constituye en esta ciudad de Guayaquil la compañía anónima INMOBILIARIA OLGMARY S.A., que se regirá por la Ley de Compañías, el siguiente Estatuto y demás disposiciones legales.-* ***ARTICULO SEGUNDO.-*** *Del objeto social.- La compañía tendrá por objeto dedicarse:* ***a)*** *La compra y venta de inmuebles y bienes de capital, arriendo, sub-arriendo y administración de los mismos; diseño y construcción de toda clase de bienes inmuebles, urbanizaciones, complejos turísticos y hoteleros; y, asesorar, elaborar, ejecutar y administrar toda clase de proyectos, urbanizaciones y complejos habitacionales, residenciales, turísticos y hoteleros;* ***b)*** *Prestación de servicios de asesoría y asistencia técnica especialmente en el área inmobiliaria;* ***c)*** *Formar parte como socio o accionista de compañías, anónimas o limitadas, constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior* ***d)*** *Se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases como captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuaticas en los mercados internos y externos.* ***e)*** *Podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos de mar.* ***f)*** *También se dedicará a la compra venta, permuta, por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas* ***g)*** *También se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante agente y representante de personas naturales y/o jurídicas a la transformación, compra venta, importacion, exportación, exporiación , representación, consignación y*

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

distribucion de ropas, prendas de vestir y la indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados, broches, ganchos, remaches y demás productos para la confección de calzado y las materias primas que las componen. **h)** Importara, comercializará partes y piezas de computación y artículos magnéticos **i)**Editará, distribuirá y comercializará libros, folletos, revistas y todo tipo de publicidad de diseños urbanísticos, arquitectónicos, etc. **j)** Podrá celebrar toda clase de actos y contratos u operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, acordes acordes con el objeto social y necesarios para el cumplimiento del mismo y, en fin, podrá efectuar todo tipo de acciones en concordancia con su objeto social, de manera que en ningún instante éste pueda ser considerado insuficiente.- **ARTICULO TERCERO:** Domicilio.- El domicilio principal de la compañía, es la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del país o del extranjero.- **ARTICULO CUARTO:** Duración.- La compañía tendrá una duración de treinta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. **ARTICULO QUINTO:** Del Capital.- El capital suscrito de la compañía es de diez mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil doscientas acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una y el capital autorizado es de veinte mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.- **ARTICULO SEXTO:** Las acciones con derecho a voto lo tendrán en proporción a su valor pagado de conformidad con la Ley.- **ARTICULO SEPTIMO:** Se considera propietario de las acciones a quien aparezca como tal en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas.- **ARTICULO OCTAVO:** Todo accionista puede hacerse representar en la junta general mediante Poder Notarial o simple comunicación dirigida al Presidente.- **ARTICULO NOVENO:** Del Gobierno.- La Compañía será gobernada por

la junta general de accionistas y administrada por el Presidente, Gerente General, Gerentes y Subgerentes, en las condiciones establecidas en la Ley, este Estatuto y fiscalizado por el comisario. ***ARTICULO DECIMO:*** *La junta general de accionistas legalmente convocada, reunida y constituida es el órgano supremo de la compañía.- Las juntas generales son ordinarias y extraordinarias, las primeras se reunirán, por lo menos, una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para conciderar los puntos especificados en el artículo doscientos treinta y uno numerales dos, tres y cuatro de la Ley de Compañías y, cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día; y, las extraordinarias en cualquier tiempo cuando fueren convocadas para tratar los puntos constantes en la convocatoria.-* ***ARTICULO DECIMO PRIMERO:*** *Convocatoria.- La junta general sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.- La convocatoria deberá señalar el lugar, día, hora y el objeto de la reunión.- Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula.-* ***ARTICULO DECIMO SEGUNDO:*** *Junta Universal.-No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, la junta general podrá constituirse válidamente en cualquier tiempo y lugar del país y sin previa convocatoria, para tratar cualquier asunto cuando esté presente la totalidad del capital pagado de la compañía y los asistentes decidan, por unanimidad de votos, la celebración de la misma.-* ***ARTICULO DECIMO TERCERO:*** *Quórum.- Salvo lo establecido en el artículo Décimo Segundo, las juntas generales requerirán en la primera convocatoria de la concurrencia de, por lo menos, un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado.- Si la junta general no tuviere quórum en la primera convocatoria, se procederá a*

una segunda que se constituirá con el número de accionistas presentes y así se expresará en la respectiva convocatoria.- Esta segunda convocatoria deberá hacérsela en un plazo no mayor de treinta días, contados desde la fecha en que la Junta General debía reunirse en primera convocatoria.- ***ARTICULO DECIMO CUARTO:*** *Las decisiones de la junta general se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, excepto cuando la Ley y este Estatuto dispongan lo contrario.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-* ***ARTICULO DECIMO QUINTO:*** *Para que la Junta General pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, fusión o disolución, o, en general cualquier modificación del Estatuto, deberá concurrir en primera convocatoria, por lo menos, el setenta y cinco por ciento del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado.- Si aún así, no hubiere quórum, en la segunda convocatoria, se efectuará una tercera en un plazo, no mayor de sesenta días contados desde la fecha fijada para la primera reunión; y, la junta general quedará válidamente constituida con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse este particular en la convocatoria.-* ***ARTICULO DECIMO SEXTO:*** *Las juntas generales de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, estarán presididas por el presidente de la compañía y de Secretario actuará el Gerente General.- En caso de ausencia o excusa del Presidente, la junta general elegirá de entre sus accionistas presentes, uno para que la presida; cuando falte el Gerente General, la junta nombrará un secretario ad-hoc.-* ***ARTICULO DECIMO SEPTIMO:*** *Atribuciones de la junta general. Son atribuciones de la junta general: uno) Elegir Presidente, Gerente General, Gerentes, Subgerentes y Comisarios, fijar sus remuneraciones y removerlos; dos) Aprobar u objetar los balances y cuentas que se presenten a su*

consideración, siempre que hubieren sido precedidas por el informe del Comisario; tres) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación voluntaria de la compañía; cuatro) Acordar el aumento o disminución del capital social y la reforma o modificación del Estatuto; cinco) Resolver sobre la forma en que deberán distribuirse las utilidades; seis) Interpretar con carácter obligatorio las disposiciones de este Estatuto y; siete) Resolver cualquier asunto que le incumba según el presente Estatuto y las leyes pertinentes; y, en general, las que no fueren de competencia de otros organismos o funcionarios.- ***ARTICULO DECIMO OCTAVO:*** *Las actas de sesiones de junta general se extenderán en hojas móviles escritas a máquina, que deberán ser foliadas en forma continua, sucesiva y rubricada, una por una, por el Gerente General.- Las actas podrán ser aprobadas en la misma sesión y los acuerdos y resoluciones que se expidan surtirán efecto inmediatamente.- Las actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la sesión, salvo el caso establecido en el Artículo Décimo Segundo, en que deberán ser firmadas por todos los asistentes, so pena de nulidad.-* ***ARTICULO DECIMO NOVENO:*** *Del Presidente.- El presidente podrá o no ser socio de la compañía, será elegido por la junta general, durará cinco años en sus funciones y pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Sus atribuciones son las contempladas en la Ley de Compañías y las siguientes: a) convocar y presidir las Juntas Generales de accionistas; b) firmar conjuntamente con el secretario las actas y los libros sociales; c) reemplazar, en caso de ausencia temporal o definitiva, al Gerente General d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en conjunto o separadamente con el Gerente General.* ***ARTICULO VIGESIMO:*** *Del Gerente General El Gerente General, socio o no, de la compañía, será designado por la junta General, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.-*

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

*ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Atribuciones y deberes.- Además de las atribuciones y deberes señalados en la Ley para los administradores, corresponde al Gerente General: a) Administrar, organizar y conducir los negocios de la compañía; b) Nombrar y remover a los empleados y más dependientes que según los Estatutos no sean de designación de la junta general, así como fijar sus remuneraciones; c)Vigilar que la contabilidad se lleve en legal forma y verificar el inventario y balance general y las operaciones de la compañía; d)Abrir cuentas corrientes a nombre de la compañía y girar contra ellas; e)Aceptar letras de cambio, pagarés, contratar créditos y obligar a la Compañía; f)Presentar a la junta general y al comisario un inventario anual de los negocios de la sociedad; g) Suscribir los balances e inventarios de fin de año o los que la ley determine; h)Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la junta general; Para la compraventa de bienes inmuebles, la constitución de gravámenes sobre los mismos o para obligar a la compañía, el Gerente General necesitará autorización de la junta general.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO**: Los Gerentes y Subgerentes de la Compañía serán nombrados por la junta general, podrán ser socios o no, durarán cinco años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.- La junta general determinará su número de acuerdo a las necesidades de la compañía y fijará sus atribuciones y deberes internos, entre los que no podrán estar la de ejercer la representación legal.* **ARTICULO VIGESIMO TERCERO:** *La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, corresponde al Gerente General y podrá ejercerla en conjunto o separadamente con el Presidente.* **ARTICULO VIGESIMO CUARTO:** *El Gerente General, tendrá todas las atribuciones y deberes que determina la Ley para los mandatarios y/o procuradores, especialmente las normas contempladas en el Artículo Cuarenta y Ocho del Código de Procedimiento Civil, pudiendo a su vez*

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

obrar por medio de apoderados al tenor de lo dispuesto en el Artículo doscientos sesenta de la Ley de Compañías.- ***ARTICULO VIGESIMO QUINTO:****Fiscalización.-La junta general nombrará un Comisario principal y uno suplente, los cuales durarán dos años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente; para desempeñar dicho cargo no se requiere ser accionista de la Compañía.* ***ARTICULO VIGESIMO SEXTO:****Atribuciones.-Los Comisarios tienen las atribuciones señaladas en la Ley y el presente Estatuto.-****ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:****El ejercicio económico de la compañía termina el treinta y uno de diciembre de cada año.-****ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:*** *El balance general, el estado de cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de los beneficios y la memoria explicativa de la gestión social y situación de la compañía serán puestos a consideración de la junta general en el plazo máximo de tres meses contados desde la terminación del ejercicio económico y dichos documentos deberán estar a disposición de los accionistas de conformidad con la Ley. No podrán ser aprobados los balances sin el informe previo del Comisario.* ***ARTICULO VIGESIMO NOVENO:*** *Las utilidades líquidas y percibidas se repartirán entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, previamente se deducirá un porcentaje no menor al diez por ciento destinados a formar el fondo de reserva legal, pudiendo formarse un fondo de reserva especial si así lo resolviere la junta general.-****ARTICULO TRIGESIMO:*** *De la disolución y liquidación.-La compañía procederá a su liquidación y disolución en los casos previstos por la Ley y cuando así lo resolviere la junta general convocada para este efecto; para decidir la liquidación y disolución de la compañía se necesitará de una mayoría equivalente, por lo menos, el setenta y cinco por ciento del capital pagado, representado por la junta general, debiendo sujetarse a las disposiciones legales pertinentes.*

CLAUSULA TERCERA.- *De la suscripción del capital. El capital de la compañía, se encuentra totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: UNO: el señor ingeniero Eduardo de Jesús Mena Sánchez, suscribe diez mil acciones de un dólar cada una de los Estados Unidos de América cada una, esto es la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América y las paga en un cien por ciento de cada una de ellas, mediante la transferencia de dominio de los siguientes bienes muebles e inmuebles : a) un computador marca Pentium III de novecientos cincuenta MHZ de colar blanco de las siguientes caracteriziticas: un case Combo AIX tres mil doscientos siete de color azul CI-cuarenta y dos, de serie CASCOM3207A; un micro intel celeron de novecientos cincuenta MHZ SI- setenta y siete-uno-uno de serie MICICEL novecientos cincuenta; un Mainboard Biostar M6 VLQ SI- 65-3-3,de serie MB1M6V; un Hard Disk Maxtor de cuarenta GB SI- 72- 1- 4 de serie HDMA40; un Monitor Syga catorce SI- setenta u cinco-dos-tres de serie Monge catorce; un Memoria sim ciento veintocho MB PC133 SI--80-1-4, de serie MED133/128M; un Drives tres punto cinco H.D de serie DR135HD.; un Pad. para mouse con diseño; un teclado español para Windows dos mil; un Mouse con dos botones, dos puertos seriales y un paralelo incorporado red diez/diez base uno: fax modem de cincuenta y seis Kbps; un equipo completo de notebook dieciocho M, modelo Lax novecientos cincuenta y tres sin nombre 78-2XR5V, que incuye adaptador Ac. cable de telefóno, maletin, y cable vip; DVD- Ram; dos parlantes y un micrófono que los accionistas fundadores han avaluado en la cantidad de MIL ONCE dolares de los Estados Unidos de América (US$ 1.011.00) y aceptan la transferencia de dominio del bien mueble que por este instrumento realiza el propietario, expresando que no tiene que reclamar de presente o de futuro que hacer a la compañía en*

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

formación **b)** Un lote de terreno ubicado en el kilómetro ocho y medio vía Daule, que perteneció al predio rústico LA ALEGRIA, signado con el número tres (antes doscientos tres) el mismo que lo hubo por compraventa de los derechos de copropiedad a la compañía ANDILAB.- Laboratorios Andinos S.A., mediante escritura pública otorgada el veinticinco de octubre del año dos mil uno, ante el abogado Eduardo Falquez Ayala, notario Séptimo del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro de la Propiedad el veintiocho de diciembre del año dos mil uno. La compañía ANDILAB -Laboratorios Andinos S.A, adquirió sus derechos mediante escritura pública autorizado por el abogado Eduardo Falquez Ayala, notario Séptimo del cantón Guayaquil el cinco de enero del año dos mil uno e inscrita en el Registro de la propiedad del mismo cantón el seis de abril del año dos mil .- La menor Didima Alexandra Holguín Delgado, esta última heredera del señor Lutgardo Holguín Baylón, adquirió los derechos sobre el lote de terreno antes descrito mediante la posesión efectiva de bienes dejados por Lutgardo Holguín Baylón, por acta de posesión efectiva autorizada por el notario cuadragésimo del cantón Guayaquil, el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil el dieciseis de marzo del dos mil dos.- La señora Ana Mercedes Tirado y Lutgardo Holguín Baylón, a su vez lo adquirieron por adjudicación que le hizo la Muy Ilustre Municipalidad del cantón Guayaquil, conforme consta de la escritura pública otorgada ante el doctor Carlos Quiñonez Velásquez , el treinta de julio de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro de la Propiedad el seis de diciembre de mil novecientos noventa, el mismo que tiene los siguientes linderos y

dimensiones: Por el Norte: calle "D" con treinta y nueve metros, cincuenta centímetros; Por el Sur: solar dos con treinta y dos metros treinta centímetros; Por el Este: Avenid Martha Bucarán con ocho metros veinte centímetros;y, por el Oeste; solar uno con diez metros.- lo que hace un área de trescienio s setenta y cuatro metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados.- con código catastral número cincuenta y seis- cero cero cero uno- cero cero tres- cero-cero cero cero- cero-cero- uno, el mismo que los accionistas fundadores han avaluado en la cantidad de DOSCIENTOS VEINTITRES dólares de los Estados Unidos de América (US$ 223.00) y aceptan la trasferencia de dominio del mismo a favor de la compañía que por este instrumento público realiza el propietario, expresando que no tienen reclamo alguno de presente o de futuro que hacer hacer a la compañía en formación. c) Un lote de terreno signado con el número noventa y siete A cero seis (anterior), cero cero seis (actual, de la manzana B (anterior), cero cero dieciseis (actual), del sector sesenta, ubicado a la altura del kilómetro diez de la vía Guayaquil-Daule, este lo hubo por compra a la compañía Exportadora e Importadora Ferridalgo S.A.,, mediante escritura pública otorgada el once de mayo del año dos mil uno, ante el abogado Cesario L. Condo Chiriboga, notario Quinto del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, el treinta y uno de mayo del año dos mil uno, esta compañía a su vez lo adquirió por compraventa que le hizo a su favor la compañía DEMERCADO S.A., según consta de escritura pública otorgada ante el abogado Humberto Moya Flores, notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el trece de febrero de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil el siete de marzo de mil novecientos

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DE
CANTON GUAYAQUIL

noventa y seis, el mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones; Por el Norte, calle pública, con veintiún metros cincuenta centímetros; Por el Sur, solar número cero siete, de la manzana B (anterior), cero cero dieciseis (actual, con veintiún metros cincuenta centímetros; por el Este, calle pública, con sesenta y tres metros; y por el Oeste solar cero cinco de la manzana B (anterior), cero cero dieciseis (actual), con sesenta y tres metros, dando una superficie total de mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados.- Predio identificado con el código catastral número sesenta- cero- cero dieciseis- cero cero seis- cero cero cero cero- cero, que los accionistas fundadores han avaluado en la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS dólares de los Estados Unidos de América (US$ 976.00) y aceptan la trasferencia de dominio del mismo a favor de la compañía, y por este instrumento público el propietario realiza, expresando que no tiene reclamo alguno de presente o de futuro que hacer a la compañía en formación. **d)** Un inmueble compuesto de solar y casa situado en esta ciudad de Guayaquil, con frente a la a la calle avenida del Ejercito, entre las de Ayacucho y Pedro Pablo Gómez, este lo hubo por compra hecha a los cónyuges Manuel Treviño Alba y señora Anneliese Schawars Bawer de Treviño mediante escritura de compraventa otorgada ante el abogado Germán Castillo Suárez, notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, el veintidós de julio de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil el nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, estos a su vez lo adquirieron por compra a Gloria Esperanza Jaime Ortiz, según escritura pública extendida el veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el notario Tobias Alvarado

fuentes, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil el veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, el mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte, solar número tres con veinte metros; Por el Sur: propiedad de Walter Federico Peter John, con veinte metros; Por el Este, solar propiedad de Juan Theurer, hoy del señor Walter Federico Peter John con diez metros ochenta centímetros; y, por el Oeste calle Avenida del Ejercito, con diez metros ochenta centímetros, lo que hace una superficie de doscientos dieciséis metros cuadrados, con código catastral número cero nueve- cero cero tres- ocho- cero cero dos- cero cero cero cero- cero cero- uno, que los accionistas fundadores han avaluado en la cantidad de MIL dólares de los Estados Unidos de América (US$ 1,000.00) y aceptan la transferencia de dominio del mismo a favor de la compañía, y por este instrumento público el propietario realiza, expresando que no tienen reclamo alguno de presente o de futuro que hacer a la compañía en formación. **e)** *el solar con edificación número uno diecinueve de la manzana veintiuno de la ciudadela Kennedy, este lo hubo por compra efectuada a los señores Roberto Campoverde Dreher y doña María Egas Peña, mediante escritura pública otorgada ante el abogado Marcos Díaz Casquete, notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil el veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, estos a su vez lo adquirieron por compra hecha a la ompañía Constructora Perrone Compañía Limitada mediante escritura pública otorgada ante el notario Ovidio Correa*

NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

Bustamante el catorce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro e inscrita en el Registro de la propiedad el veintidos de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, con código catastral número treinta y tres- cero cero tres cero- cero uno nueve- cero cero cero cero- cero- cero- uno, el mismo que tiene las siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte, solar veinte con veinticinco metros; Por el Sur, solar dieciocho con veinticinco metros; Por el Este solares siete y seis con catorce metros y por el Oeste, calle D con catorce metros ochenta centímetros, medidas que hacen una superficie de trescientos setenta metros cuadrados, con frente a la calle D de la ciudadela Kennedy , parroquia urbana Tarqui de esta ciudad de Guayaquil, que los accionistas fundadores han avaluado en la cantidad de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 2,500.00) y aceptan la transferencia de dominio del mismo a favor de la compañía, y que por este instrumento público el propietario realiza, expresando que no tiene reclamo alguno de presente o de futuro que hacer a la compañía en formación, f) Un inmueble compuesto de solar y edificación, ubicado en esta ciudad de Guayaquil , solar signado con el número doce, de la manzana veintiocho en las calles Avenida del ejercito entre las de Aguirre y Ballén, parroquia Nueve de Octubre , este lo hubo por compraventa hecha a los cónyuges José Gómez Da Silva y Enma Melba Barrezueta de Gómez, mediante escritura pública otorgada ante el doctor Carlos Quiñonez Velázquez, notario Primero del cantón Guayaquil, el dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Guayaquil el dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, estos a su vez lo adquirieron por compra a Tarquino Andrade

Alvarado, según escritura extendida el dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Maldonado Renella, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil el tres de diciembre del mismo año, con código catastral número uno cero- cero cero dos ocho- cero uno dos- cero cero cero uno- cero- cero- uno, el mismo que esta comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: por el Norte, propiedad de Teresa García de Fernández con dieciseis metros cincuenta centímetros; por el Sur, solar número catorce, con quince metros ochenta centímetros; por el Este solar número nueve con catorce metros ochenta centímetros; por el Oeste, calle Avenida del Ejercito con catorce metros noventa centímetros, medidas que dan un área de doscientos cuarenta metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados, que los accionistas fundadores han avaluado en la cantidad de dos mil doscientos noventa dólares de los estados Unidos de América (US$ 2,290.00) y aceptan la transferencia de dominio del mismo a favor de la compañía, y que por este instrumento público, el propietario realiza, expresando que no tiene reclamo alguno de presente o de futuro que hacer a la compañía en formación. **g)** un lote de terreno signado con el número doscientos ocho de la lotización llamada Colinas del Sol, la misma que se encuentra situada entre los kilómetros ocho y nueve de la carretera Guayaquil- Daule, cantón Guayaquil, parroquia Tarqui, signado con el código catastral número cincuenta y seis- cero cero cero uno- cero cero ocho- cero cero cero cero- cero cero- uno, este lo hubo por compra hecha al menor Edgar Oswaldo Pazmiño Valverde, representado por su madre María Luisa Valverde López, por escritura pública otorgada ante el doctor Juan Antonio Haz Quevedo, notario Vigésimo del cantón

Guayaquil, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil el primero de febrero de mil novecientos noventa y nueve, este a su vez lo adquirió mediante compraventa que le hicieran los cónyuges señores Rolando Aníbal Manzano Escalante y María Virginia Vera de Manzano, según escritura pública celebrada ante el notario Duodécimo abogado Eustorgio Virgilio Tandazo Maridueña, el once de mayo de mil novecientosnoventa e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil el veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa, el mismo que tiene los siguientes linderos y dimensiones: Por el norte, calle D con ocho metros; por el Sur, Terrenos del señor Carlos Valdano Raffo, con ocho metros; por el este, lote número doscientos siete, con treinta metros; y, por el Oeste; Lote número doscientos nueve, con treinta metros, medidas que dan una superficie total de doscientos cuarenta metros cuadrados, que los accionistas fundadores lo han avaluado en la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 2,000.00), y aceptan la transferencia de dominio del mismo a favor de la compañía, y que por este instrumento público el propietario realiza, expresando que tiene reclamo alguno de presente o de futuro que hacer a la compañía en formación. El aportante, expresamente declara que sobre los bienes inmuebles aportados que transfiere a la compañía no existe gravamen alguno que limite su dominio.- La señora Olga María Cajo Moyota de Mena cónyuge del señor ingeniero Eduardo de Jesús Mena Sánchez autoriza y conciente que su cónyuge antes nombrado proceda a efectuar lasaportaciones mediante la transferencia de dominio de los bienes descritos en los literales a), b), c) d) e), f), y g) a favor de la compañía INMOBILIARIA OLGMARY S.A. **DOS)** *La señora Isabel del*

Carmen Mena Cajo de Castro, suscribe cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, esto es, la suma de cien dólares de los Estados Unidos de América y las paga el ciento por ciento de cada una de ellas en dinero en efectivo ,esto es cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América; y, ***TRES)*** *la señorita economista Alexandra del Pilar Mena Cajo, suscribe cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, esto es la suma de cien dólares de los Estados Unidos de América y las paga el cien por ciento de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América. Los valores pagados son en dinero en efectivo y se depositará en la cuenta de integración de capital que se abrirá en el Banco PRODUBANCO.* ***CLAUSULA CUARTA.-*** *Las comparecientes en forma expresa autorizan al doctor Luis Alcides Vivar, para que realice todas las gestiones que fueren necesarias para la constitución de la compañía y su respectiva inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil y se afirman y ratifican en el contenido del presente documento y autorizan al señor Notario para que incorpore las demás cláusulas de estilo. F) Ilegible.- doctor Luis Alcides Vivar.- Abogado Registro número cuatrocientos diecisiete- Hasta aquí la Minuta.- Se agregan documentos de ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.*

INGENIERO EDUARDO DE JESUS MENA SANCHEZ
C. C. No. 0100910703
C.V. No.042-092

OLGA MARIA CAJO MOYOTA DE MENA

C.C. 0902068436

C.V. No. 009-191

ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO DE CASTRO

C. C.. #0913759845

C.V. No.

ECONOMISTA ALEXANDRA DEL PILAR MENA CAJO

C.C. # 0913759833

C.V. No.

DR. PIERO AYCART VINCENZINI

NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

PRODUBANCO

071847

0000 11

CERTIFICADO

Hemos recibido:

ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO	USD$100.00
ALEXANDRA DEL PILAR MENA CAJO	USD$100.00
	TOTAL USD$200.00

SON: DOSCIENTOS CON 00/100.....DOLARES

Que depositen en una cuenta de **INTEGRACION DE CAPITAL** que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

INMOBILIARIA OLGMARY S.A.

EL valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la Compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos, RUC, Nombramientos debidamente inscritos y el Certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de Constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la Constitución de la Compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Atentamente,

PRODUBANCO
FIRMA AUTORIZADA

Guayaquil, 18 de marzo del 2002.
FECHA

M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
ABR	09	2002	CA39	06433505

CONTRIBUYENTE: CIA.INMOB.OLGMARY S.A

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 33-0030-019-0-0-0-1

CODIGO TRANSACC.: ALC

CONCEPTO

ALCABALAS,REGISTROS Y ADICIONALES

0000

FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: 06-MAR-2002

CUANTIA : 2,500.00 ALICUOTA : 100.0000 % Art. Porc. %

Por los Primeros $.	400.00	x 6.25 % =		25.00
Por la Diferencia $	2,100.00	x 8.00 % =		168.00
Adic. Alcabala a ECAPAG.	(Alc.) 0.5 %			12.50
Adic. Alcabala a ECAPAG.	(A.P.) 1%			25.00
Adic. Alcabala a Consejo Prov. 1%				25.00
(-) Dctos. en Alcabalas y Adicion.		0.00 %		**********
Total Impuesto de Alcabala Municipal				255.50
Intereses por Alcabala y Registro Municipal				**********
Impuesto al Registro Municipal		1.00 %		25.00
Registro Consejo Provincia 0.1%				2.50
Recargo Registro Municipal		0.00 %		**********
Recargo Registro Consejo Prov.		0.00 %		**********
(-) Desc. Alcab., Reg. y Adic. Art.				**********
Tasa de Tramite Administrativo # 2268951				2.00
Tasa de Tramite Catastro-Transferencia 1 inmuebles				2.00
VALOR TOTAL A COBRAR :				287.00

CTL MBG - 3810186 - 240 $. 287.00

	VALOR RECIBIDO
EFECTIVO	$.**********
CHEQUES	$.**********287.00
N/C y/o TRANSFER.	$.**********
TOTAL RECIBIDO	$.**********287.00

Municipal 6477440 09 ABR 2002

CONTRIBUYENTE
16:07:19
AJG
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

F.98.07.011

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
ABR	09	2002	CA39	0643350

CONTRIBUYENTE: CIA.INMOB.OLGMARY S.A

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 56-0001-008-0-0-0-1

CODIGO TRANSACC.: ALC

CONCEPTO

ALCABALAS,REGISTROS Y ADICIONALES

FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: 06-MAR-2002

CUANTIA : 2,000.00 ALICUOTA : 100.0000 % Art. Porc. %

Por los Primeros $.	400.00	x 6.25 % =		25.00
Por la Diferencia $	1,600.00	x 8.00 % =		128.00
Adic. Alcabala a ECAPAG.	(Alc.) 0.5 %			10.00
Adic. Alcabala a ECAPAG.	(A.P.) 1%			20.00
Adic. Alcabala a Consejo Prov. 1%				20.00
(-) Dctos. en Alcabalas y Adicion.		0.00 %		**********
Total Impuesto de Alcabala Municipal				203.00
Intereses por Alcabala y Registro Municipal				**********
Impuesto al Registro Municipal		1.00 %		20.00
Registro Consejo Provincia 0.1%				2.00
Recargo Registro Municipal		0.00 %		**********
Recargo Registro Consejo Prov.		0.00 %		**********
(-) Desc. Alcab., Reg. y Adic. Art.				**********
Tasa de Tramite Administrativo # 2268954				2.00
Tasa de Tramite Catastro-Transferencia 1 inmuebles				2.00
VALOR TOTAL A COBRAR :				229.00

CTL MBG - 3810186 - 240 $. 229.00

	VALOR RECIBIDO
EFECTIVO	$.**********
CHEQUES	$.**********229.00
N/C y/o TRANSFER.	$.**********
TOTAL RECIBIDO	$.**********229.00

6477441 09 ABR 2002

CONTRIBUYENTE
16:09:06
AJG
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

F.98.07.011

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
ABR	09	2002	CA39	06433516

CONTRIBUYENTE	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
CIA.INMOB.OLGMARY S.A	09-0038-002-0-0-0-1	ALC

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONCEPTO

ALCABALAS,REGISTROS Y ADICIONALES

FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: 06-MAR-2002

CUANTIA : 1,000.00 ALICUOTA : 100.0000 % Art. Porc. %

Por los Primeros $.	400.00	x	6.25 % =	25.00
Por la Diferencia $	600.00	x	8.00 % =	48.00
Adic. Alcabala a ECAPAG.	(Alc.) 0.5 %			5.00
Adic. Alcabala a ECAPAG.	(A.P.) 1%			10.00
Adic. Alcabala a Consejo Prov.	1%			10.00
(-) Dctos. en Alcabalas y Adicion.			0.00 %	**********
Total Impuesto de Alcabala Municipal				98.00
Intereses por Alcabala y Registro Municipal				**********
Impuesto al Registro Municipal			1.00 %	10.00
Registro Consejo Provincia 0.1%				1.00
Recargo Registro Municipal			0.00 %	**********
Recargo Registro Consejo Prov.			0.00 %	**********
(-) Desc. Alcab., Reg. y Adic. Art.				**********
Tasa de Tramite Administrativo # 2268961				2.00
Tasa de Tramite Catastro-Transferencia 1 inmuebles				2.00
VALOR TOTAL A COBRAR :				113.00

CH: MBG - 5810186 - 240 $. 113.00

	VALOR RECIBIDO
EFECTIVO	$.**********
CHEQUES	$.**********113.00
N/C y/o TRANSFER.	$.**********
TOTAL RECIBIDO	$.**********113.00

6477443

CONTRIBUYENTE
16:12:16
AJG
SELLO Y FIRMA DEL CA ERO

DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
ABR	09	2002	CA39	06433519

CONTRIBUYENTE	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
CIA.INMOB.OLGMARY S.A3	60-0016-006-0-0-0-1	ALC

CONCEPTO

ALCABALAS,REGISTROS Y ADICIONALES

FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: 06-MAR-2002
CUANTIA : 976.00 ALICUOTA : 100.0000 % Art. Porc. %

Por los Primeros $.	400.00 x	6.25 % =	25.00
Por la Diferencia $	576.00 x	8.00 % =	46.08
Adic. Alcabala a ECAPAG. (Alc.) 0.5 %			4.88
Adic. Alcabala a ECAPAG. (A.P.) 1%			9.76
Adic. Alcabala a Consejo Prov. 1%			9.76
(-) Dctos. en Alcabalas y Adicion.	40.00 %		38.18
Total Impuesto de Alcabala Municipal			57.30
Intereses por Alcabala y Registro Municipal			**********
Impuesto al Registro Municipal	1.00 %		9.76
Registro Consejo Provincia 0.1%			0.98
Recargo Registro Municipal	0.00 %		**********
Recargo Registro Consejo Prov.	0.00 %		**********
(-) Desc. Alcab., Reg. y Adic. Art.			**********
Tasa de Tramite Administrativo # 2268964			2.00
Tasa de Tramite Catastro-Transferencia 1 inmuebles			2.00
VALOR TOTAL A COBRAR :			72.04

0000 13

CH. MBG - 3810186 - 240 $. 72.04

	VALOR RECIBIDO
EFECTIVO	$.**********
CHEQUES	$.**********72.04
N/C y/o TRANSFER.	$.**********
TOTAL RECIBIDO	$.**********72.04

Tesorería Municipal CAJA 5 09 ABR. 2002 PAGADO 6477444

CONTRIBUYENTE
16:13:38
AJG
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

F.98.07.011

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
ABR	09	2002	CA39	06433524

CONTRIBUYENTE	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
CIA.INMOB.OLGMARY S.A	10-0028-012-1-0-0-1	ALC

CONCEPTO

ALCABALAS,REGISTROS Y ADICIONALES

FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: 06-MAR-2002
CUANTIA : 2,290.00 ALICUOTA : 100.0000 % Art. Porc. %

Por los Primeros $.	400.00 x	6.25 % =	25.00
Por la Diferencia $	1,890.00 x	8.00 % =	151.20
Adic. Alcabala a ECAPAG. (Alc.) 0.5 %			11.45
Adic. Alcabala a ECAPAG. (A.P.) 1%			22.90
Adic. Alcabala a Consejo Prov. 1%			22.90
(-) Dctos. en Alcabalas y Adicion.	0.00 %		**********
Total Impuesto de Alcabala Municipal			233.45
Intereses por Alcabala y Registro Municipal			**********
Impuesto al Registro Municipal	1.00 %		22.90
Registro Consejo Provincia 0.1%			2.29
Recargo Registro Municipal	0.00 %		**********
Recargo Registro Consejo Prov.	0.00 %		**********
(-) Desc. Alcab., Reg. y Adic. Art.			**********
Tasa de Tramite Administrativo # 2268966			2.00
Tasa de Tramite Catastro-Transferencia 1 inmuebles			2.00
VALOR TOTAL A COBRAR :			262.64

CH. MBG - 3810186 - 240 $. 262.64

	VALOR RECIBIDO
EFECTIVO	$.**********
CHEQUES	$.**********262.64
N/C y/o TRANSFER.	$.**********
TOTAL RECIBIDO	$.**********262.64

Tesorería Municipal CAJA 09 ABR. 2002 PAGADO 6477445

CONTRIBUYENTE
16:15:40
AJG
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

F.98.07.011

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

Dr. Piero Ayssi Vivanco
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
ABR	09	2002	CA39	06433570

CONTRIBUYENTE	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
CIA.INMOB.OLGMARY S.A	56-0001-003-0-0-0-1	ALC

CONCEPTO

ALCABALAS,REGISTROS Y ADICIONALES

FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: 06-MAR-2002

CUANTIA : 362.03 ALICUOTA : 100.0000 % Art. Porc. %

Por los Primeros $.	200.00	x 5.50 % =	11.00
Por la Diferencia $	162.03	x 7.00 % =	11.34
Adic. Alcabala a ECAPAG. (Alc.) 0.5 %			1.81
Adic. Alcabala a ECAPAG. (A.P.) 1%			3.62
Adic. Alcabala a Consejo Prov. 1%			3.62
(-) Dctos. en Alcabalas y Adicion.		40.00 %	12.56
Total Impuesto de Alcabala Municipal			18.83
Intereses por Alcabala y Registro Municipal			**********
Impuesto al Registro Municipal		1.00 %	3.62
Registro Consejo Provincia 0.1%			0.36
Recargo Registro Municipal		0.00 %	**********
Recargo Registro Consejo Prov.		0.00 %	**********
(-) Desc. Alcab., Reg. y Adic. Art.			**********
Tasa de Tramite Administrativo # 2268991			2.00
Tasa de Tramite Catastro-Transferencia 1 inmuebles			2.00
VALOR TOTAL A COBRAR :			26.81

CH. MBG - 3810186 - 240 $. 26.81

	VALOR RECIBIDO
EFECTIVO	$.**********
CHEQUES	$.**********26.81
N/C y/o TRANSFER.	$.**********
TOTAL RECIBIDO	$.**********26.81

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

DIRECTOR FINANCIERO | TESORERO MUNICIPAL | JEFE DE RENTAS

Tesorería Municipal
CAJA 25
6477467
09 MAR 2002
PAGADO

CONTRIBUYENTE
16:39:07
AJG
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

CONTRIBUYENTE

F.P. 07.01

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO Guayaquil , 04/10/02 08:56:55

Formulario No.: 137177 Por: $2.79

Notaría No. 30 No. Municipio: 64239872

Comprador / A favor de: CIA INMOB. OLGMARY. S A

Vendedor / Que otorga: EDUARDO MENA SANCHEZ Y SRA 0000 14

Concepto: APORTE INMUEBLE

Base imponible: $2.290.00

Observaciones: 0 %01 0 %02 0 %M

Provincia: Guayas Cantón: GQUIL

Parroquia: xxxxxxxx

ETorres ETorres F.I.: 10/04/2002 dw_rpt_gru 43221

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0027876 G ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA Guayaquil , 04/10/02 08:56:55

Formulario No.: 137178 Por: $11.95

Notaría No. 30 No. Municipio 64238721

Comprador / A favor de: CIA INMOB. OLGMARY. S A

Vendedor / Que otorga: EDUARDO MENA SANCHEZ Y SRA

Concepto: Compra_Venta

Base imponible: $2.290.00

Observaciones: 0 %01 0 %02 0 %M

Provincia: Guayas Cantón: GQUIL

Parroquia: xxxxxxxx

ETorres ETorres 10/04/2002 dw_rpt_gru 43221

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0027877 G ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA Guayaquil , 04/10/02 08:56:55

Formulario No.: 137179 Por: $1.59

Notaría No. 30 No. Municipio: 6429877

Comprador / A favor de: CIA INMOB. OLGMARY, S.A

Vendedor / Que otorga: EDUARDO MENA SANCHEZ Y SRA

Concepto: APORTE DE INMUEBLE

Base imponible: $ 362.03

Observaciones: 40 %D1 0 %D2 0 %M

Provincia: Guayas Cantón: Guayaquil

Parroquia: xxxxxxxx

ETorres ETorres F.L.: 10/04/2002 dw_rpt_gru 43221

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0027878 G **ORIGINAL**

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO Guayaquil , 04/10/02 08:56:55

Formulario No.: 137180 Por: $0.87

Notaría No. 30 No. Municipio: 6429877

Comprador / A favor de: CIA INMOB. OLGMARY, S.A

Vendedor / Que otorga: EDUARDO MENA SANCHEZ Y SRA

Concepto: APORTE INMUEBLE

Base imponible: $ 362.03

Observaciones: 0 %D1 0 %D2 0 %M

Provincia: Guayas Cantón: Guayaquil

Parroquia: xxxxxxxx

ETorres ETorres 10/04/2002 dw_rpt_gru 43221

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0027879 G **ORIGINAL**

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO Guayaquil , 04/10/02 08:56:55

Formulario No.: 137181 Por: $1.50

0000 15

Notaría No. 30 No. Municipio: 6429876

Comprador / A favor de: CIA INMOB. OLGMARY, S.A.

Vendedor / Que otorga: EDUARDO MENA SANCHEZ Y SRA

Concepto: Compra_Venta

Base imponible: $1,000.00

Observaciones: 0 %D1 0 %D2 0 %M

Provincia: Guayas Cantón: Guayaquil

Parroquia: xxxxxxxx

ETorres ETorres F.I.: 10/04/2002 dw_rpt_gu 43221

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0027880 G ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA Guayaquil , 04/10/02 08:56:55

Formulario No.: 137182 Por: $5.50

Notaría No. 30 No. Municipio: 6429876

Comprador / A favor de: CIA INMOB. OLGMARY, S.A.

Vendedor / Que otorga: EDUARDO MENA SANCHEZ Y SRA

Concepto: APORTE DE INMUEBLE

Base imponible: $1,000.00

Observaciones: 0 %D1 0 %D2 0 %M

Provincia: Guayas Cantón: Guayaquil

Parroquia: xxxxxxxx

ETorres ETorres F.I.: 10/04/2002 dw_rpt_gu 43221

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0027881 G ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO Guayaquil , 04/10/02 08:56:55

Formulario No.: 137185 Por: $1.48

Notaría No. 30 0000 16 No. Municipio: 64299731

Comprador / A favor de: CIA INMOB. OLGMARY. S A

Vendedor / Que otorga: EDUARDO MENA SANCHEZ Y SRA

Concepto: Aporte_Inmueble

Base imponible: $976.00

Observaciones: 0 %D1 0 %D2 0 %M

Provincia: Guayas Cantón: Guayaquil

Parroquia: xxxxxxxxx

ETorres ETorres 10/04/2002 dw_rpt_gru 43221

Recaudación: H JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0027884 G ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA Guayaquil , 04/10/02 08:56:55

Formulario No.: 137186 Por: $3.43

Notaría No. 30 No. Municipio: 64299731

Comprador / A favor de: CIA INMOB. OLGMARY. S A

Vendedor / Que otorga: EDUARDO MENA SANCHEZ Y SRA

Concepto: APORTE DE INMUEBLE

Base imponible: $976.00

Observaciones: 0 %D1 0 %D2 0 %M

Provincia: Guayas Cantón: Guayaquil

Parroquia: xxxxxxxxx

ETorres ETorres 10/04/2002 dw_rpt_gru 43221

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0027885 G ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA Guayaquil 04/10/02 08:56:55

Formulario No.: 137187 Por:$13.00

Notaría No. 30 No. Municipio: 6429974

Comprador / A favor de: CIA INMOB. OLGMARY, S.A.

Vendedor / Que otorga: EDUARDO MENA SANCHEZ Y SRA

Concepto: APORTE DE INMUEBLE

Base imponible: 2,500.00

Observaciones: 0%01 0%02 0 2M

Provincia: Guayas Cantón: Guayaquil

Parroquia: xxxxxxxx

ETorres ETorres 04/2002 dw_rpt_gru 43221

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0027886 G **ORIGINAL**

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO Guayaquil 04/10/02 08:56:55

Formulario No.: 137188 Por: $3.00

Notaría No. 30 No. Municipio: 6429974

Comprador / A favor de: CIA INMOB. OLGMARY, S.A.

Vendedor / Que otorga: EDUARDO MENA SANCHEZ Y SRA

Concepto: Aporte_Inmueble

Base imponible: 2,500.00

Observaciones: 0%01 0%02 0 2M

Provincia: Guayas Cantón: Guayaquil

Parroquia: xxxxxxxx

ETorres ETorres 10/04/2002 dw_rpt_gru 43221

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0027887 G **ORIGINAL**

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO Guayaquil , 04/10/02 08:56:55

Formulario No.: 137189 Por: $2.50

Notaría No. 30 No. Municipio: 64299376

Comprador / A favor de: CIA INMOB. OLGMARY, S.A. 0000 17

Vendedor / Que otorga: EDUARDO MENA SANCHEZ Y SRA.

Concepto: APORTE INMUEBLE

Base imponible: $ 2.000.00

Observaciones: 0 %D1 0 %D2 0 2M

Provincia: Guayas Cantón: Guayaquil

Parroquia: xxxxxxxx

ETores ETores 10/04/2002 dw_rpt_gru 43221

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0027888 G **ORIGINAL**

F73683

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA Guayaquil , 04/10/02 08:56:55

Formulario No.: 137190 Por: $10.50

Notaría No. 30 No. Municipio 64299761

Comprador / A favor de: CIA INMOB. OLGMARY, S.A.

Vendedor / Que otorga: EDUARDO MENA SANCHEZ Y SRA.

Concepto: APORTE DE INMUEBLE

Base imponible: $ 2,000.00

Observaciones: 0 %D1 0 %D2 0 2M

Provincia: Guayas Cantón: Guayaquil

Parroquia: xxxxxxxx

ETores ETores 10/04/2002 dw_rpt_gru 43221

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0027889 G **ORIGINAL**

F73683

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

USD6.52 CTS

N° B- 066135 (66135) IMPUESTO DE ALCABALAS POR USD U.S.$ 6,52

RECIBI de EDUARDO MENA SANCHEZ Y SRA

la cantidad de SEIS CON 52/100 DOLARES ***

POR CONCEPTO DEL TRES POR CIENTO ADICIONAL adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de

USD U.S.$ 362,03 40,00 % REBAJA por la transferencia

de dominio de SL.#3 MZ.1 A/F.-LA CIA.INMOB.OLGMARY S.A

PAGADO EN EFECTIVO PARROQUIA TARQUI

NOTARIA TRIGESIMA ABGDO. PIERO AYCART V.

SEGUN ART.104 DEL TITULO 13 DE LA LEY PARA LA PROMOCION DE LA INVERSION Y DE LA PARTICIPACION CIUDADANA R.O. #144 DE 18 AGO 2000

según Decreto Ejecutivo N° 900 de Mayo de 1946.

H. Junta de Beneficencia de Guayaquil
09 ABR. 2002
RECIBIDO
LOURDES BAJAÑA VERA
CAJERA

Guayaquil, 9 de ABRIL XXX 2002

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Econ. Roberto Guerrero Ulloa
TESORERO

LBAJANA
12:42:33

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

USD60.00 CTS

N° B- 066136 (66136) IMPUESTO DE ALCABALAS POR USD U.S.$ 60,00

RECIBI de EDUARDO MENA SANCHEZ Y SRA

la cantidad de SESENTA CON 00/100 DOLARES ***

POR CONCEPTO DEL TRES POR CIENTO ADICIONAL adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de

USD U.S.$ 2.000,00 por la transferencia

de dominio de SL.#8 MZ.1 A/F.-LA CIA.INMOB.OLGMARY SA

PAGADO EN EFECTIVO PARROQUIA TARQUI

NOTARIA TRIGESIMA ABGDO. PIERO AYCART V.

SEGUN ART.104 DEL TITULO 13 DE LA LEY PARA LA PROMOCION DE LA INVERSION Y DE LA PARTICIPACION CIUDADANA R.O. #144 DE 18 AGO 2000

según Decreto Ejecutivo N° 900 de Mayo de 1946.

H. Junta de Beneficencia de Guayaquil
TESORERIA
09 ABR. 2002
RECIBIDO
LOURDES BAJAÑA VERA
CAJERA

Guayaquil, 9 de ABRIL XXX 2002

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Econ. Roberto Guerrero Ulloa
TESORERO

LBAJANA
12:43:03

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

66138

N° B- 066138 **IMPUESTO DE ALCABALAS** POR U.S.$ 30.00 18

RECIBI de EDUARDO MENA SANCHEZ Y SRA

la cantidad de TREINTA CON 00/100 DOLARES **********

POR CONCEPTO DEL TRES POR CIENTO ADICIONAL adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de

USD.S.$ 1.000.00 por la transferencia

de dominio de SLH 2 MZ.38 A/F.-LA CIA.INMB.OLGMARY S.A

PAGADO EN EFECTIVO PARROQUIA SUCRE

NOTARIA TRIGESIMA ABGDO. PIERO AYCART V.

SEGUN ART.104 DEL TITULO 13 DE LA LEY PARA LA PROMOCION DE LA INVERSION Y DE LA PARTICIPACION CIUDADANA R.O. #144 DE 18 DE Mayo de 1946.

H. Junta de Beneficencia de Guayaquil
TESORERIA
09 ABR. 2002
RECIBIDO
LOURDES BAJAÑA YERA
CAJERA

Guayaquil, 9 de ABRIL XXX 2002

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Econ. Roberto Guerrero Illoa
TESORERO

LBAJANA
12:44:17

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

75.00

N° B- 066134 IMPUESTO DE ALCABALAS POR U.S.$ .....75,00.....

RECIBI de EDUARDO MENA SANCHEZ Y SRA

la cantidad de SETENTA Y CINCO CON 00/100 DOLARES **********

POR CONCEPTO DEL TRES POR CIENTO ADICIONAL adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de

USD.S.$ 2.500,00 por la transferencia

de dominio de SL.#19 MZ.30 A/F.-LA CIA.INMOB.OLGMARY S.A.

PAGADO EN EFECTIVO PARROQUIA TARQUI

NOTARIA TRIGESIMA ABGDO. PIERO AYCART V.

SEGUN ART.104 DEL TITULO 13 DE LA LEY PARA LA PROMOCION DE LA INVERSION Y DE LA PARTICIPACION CIUDADANA R.O. Ejemplo 18 NOVIEMBRE de Mayo de 1946.

Guayaquil, 9 de ABRIL XXX 2002

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Econ. Roberto Guerrero Ulloa

TESORERO

LBAJANA
12:41:54

Dr. Piero Aycart Vicentini
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

17.57

N° B- 066139 IMPUESTO DE ALCABALAS POR U.S.$ .....17,57.....

RECIBI de EDUARDO MENA SANCHEZ Y SRA

la cantidad de DIEZ Y SIETE CON 57/100 DOLARES **********

POR CONCEPTO DEL TRES POR CIENTO ADICIONAL adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de

USD.S.$ 976,00 40,00 % REBAJA por la transferencia

de dominio de SL.#6 MZ.16 A/F.-LA CIA.INMOB.OLGMARY SA

PAGADO EN EFECTIVO PARROQUIA TARQUI

NOTARIA TRIGESIMA ABGDO. PIERO AYCART V.

SEGUN ART.104 DEL TITULO 13 DE LA LEY PARA LA PROMOCION DE LA INVERSION Y DE LA PARTICIPACION CIUDADANA R.O. Ejemplo 18 NOVIEMBRE de Mayo de 1946.

Guayaquil, 9 de ABRIL XXX 2002

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Econ. Roberto Guerrero Ulloa

TESORERO

LBAJANA
12:44:44

Dr. Piero Aycart Vicentini
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

II. Junta de Beneficencia de Guayaquil
TESORERIA
09 ABR. 2002
RECIBIDO
LOURDES BAJAÑA VERA
CAJERA

1082

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

66137 068.70

N° B- 066137 IMPUESTO DE ALCABALAS POR USD U.S.$ 68.70 0000 19

RECIBI de EDUARDO MENA SANCHEZ Y SRA

la cantidad de SESENTA Y OCHO CON 70/100 DOLARES **

por concepto del tres por ciento adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de

POR CONCEPTO DEL TRES POR CIENTO ADICIONAL

USD U.S.$ 2.290,00 por la transferencia

de dominio de SL.12(1) MZ.28 A/F.-LA CIA.INMOB.OLGMARYS.A.

PAGADO EN EFECTIVO PARROQUIA 9 DE OCT

NOTARIA TRIGESIMA ABGDO. PIERO AYCART V.

SEGUN ART.104 DEL TITULO 13 DE LA LEY PARA LA PROMOCION DE LA INVERSION Y DE LA PARTICIPACION CIUDADANA R.O.#144 DE 18 AGO 2000

según Art. 2do. del Decreto Ejecutivo N° 930 de 9 de Mayo de 1946.

Guayaquil, 9 de ABRIL XXX 2002

TESORERIA — Guayaquil — 09 ABR. 2002 — RECIBIDO — LOURDES BAJAÑA VERA — CAJERA

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Econ. Roberto Guerrero Ulloa

TESORERO

LBAJANA
12:43:44

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE DE INGRESO - CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
ENE	03	2002	07	06107755

CONTRIBUYENTE	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
MENA EDUARDO Y SRA.	09-0038-002-0000-0-0-1	PRU

CONCEPTO

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2002

TITULO DE CREDITO No. J-033394 (A7)

Av.Comercial	Av.Catastral	Hipot. /Rebaja	Av.Imponible
$. 948.30	$. 568.98	$. 0.00	$. 568.98

	1er Sem. ($.)	2do.Sem. ($.)
Impuesto Predial	4.21	4.21
Adic. 6 por Mil.	1.71	1.71
Educ. Elem. Basica	0.28	0.28
Fondo Nac. Medicina	0.28	0.28
Vivienda Rural	0.47	0.47
Cuerpo de Bomberos	0.43	0.43
Aseo Publico	0.03	0.03
T.Drenaje Pluvial (ECAPAG)	0.57	0.57
Cont. Esp. Mejoras	14.22	14.22

Imp+Adic.: 44.40 Dsctos: .84 Recargo: .70 Fecha Reg.
Coactiva : .00 Total: $. 43.56 Liq.: 0291e042 17-LIC-2001

VALOR RECIBIDO	
EFECTIVO	$. **********43.56
CHEQUES	$. **********
N/C y/o TRANSFER	$. **********
TOTAL RECIBIDO	$. **********43.56

TESORERIA MUNICIPAL
CAJA 4
3 - ENE 2002
PAGADO
PAPELETA DOLAR
CONTRIBUYENTE
11:56:19
CLH
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECTOR FINANCIERO | TESORERO MUNICIPAL | JEFE DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

F.98.07.011

↑ Ayacucho

0000 20

Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

INFORME DE AVALUO PARA TRANSFERENCIA DE DOMINIO

No.		
0070996		
DIA	MES	AÑO
26	MARZO	2002

DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
MENA SANCHEZ EDUARDO DE JESUS Y SRA.	
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	**CEDULA DE CIUDADANIA**

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL	CIUDADELA	PARROQUIA O SECTOR	
09-0038-002-0-0-0		SUCRE	
DIRECCION	**No.**	**MANZANA**	**SOLAR**
AV.EJERC./P.GOMEZ Y AYACUCHO	1623	0038	002

FECHA DE INSCRIPCION (ESCR. ANTERIOR)

CIUDAD	TIPO DE CONSTRUCCION	DD-MMM-YYYY	No.
GUAYAQUIL	HORMIGON ARMADO	09 SEP 1981	4434

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN ESCRITURAS

NORTE		SUR		ESTE		OESTE	
SOLAR 3	20.00 Mts.	TERR. PART.	20.00 Mts.	TERR. PART.	10.80 Mts.	AV.DEL EJERC	10.80 Mts.

SUPERFICIE DEL PREDIO	CARACTERISTICAS DEL SOLAR	
216 Mts.2	REGULAR [X]	IRREGULAR [ ]

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE		SUR		ESTE		OESTE	
SOLAR 3(1)	20.00 Mts.	S.1(2) 1(3)	20.00 Mts.	S.1(1)-3(1)	10.80 Mts.	AV.DEL EJERC	10.80 Mts.

SUPERFICIE DEL PREDIO	CARACTERISTICAS DEL SOLAR	
216.00 Mts.2	REGULAR [X]	IRREGULAR [ ]

OBSERVACIONES

AVALUO DEL SOLAR	AVALUO DE LA EDIFICACION
$. **********572.83	$. **********396.69
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL	**AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL**
***.00000000000	$. **********969.52
OBJETO DEL CONTRATO	
COMPRAVENTA	

Municipalidad de Guayaquil

Arq. Juan Palacios Sánchez
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y REGISTRO
P JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

1,000

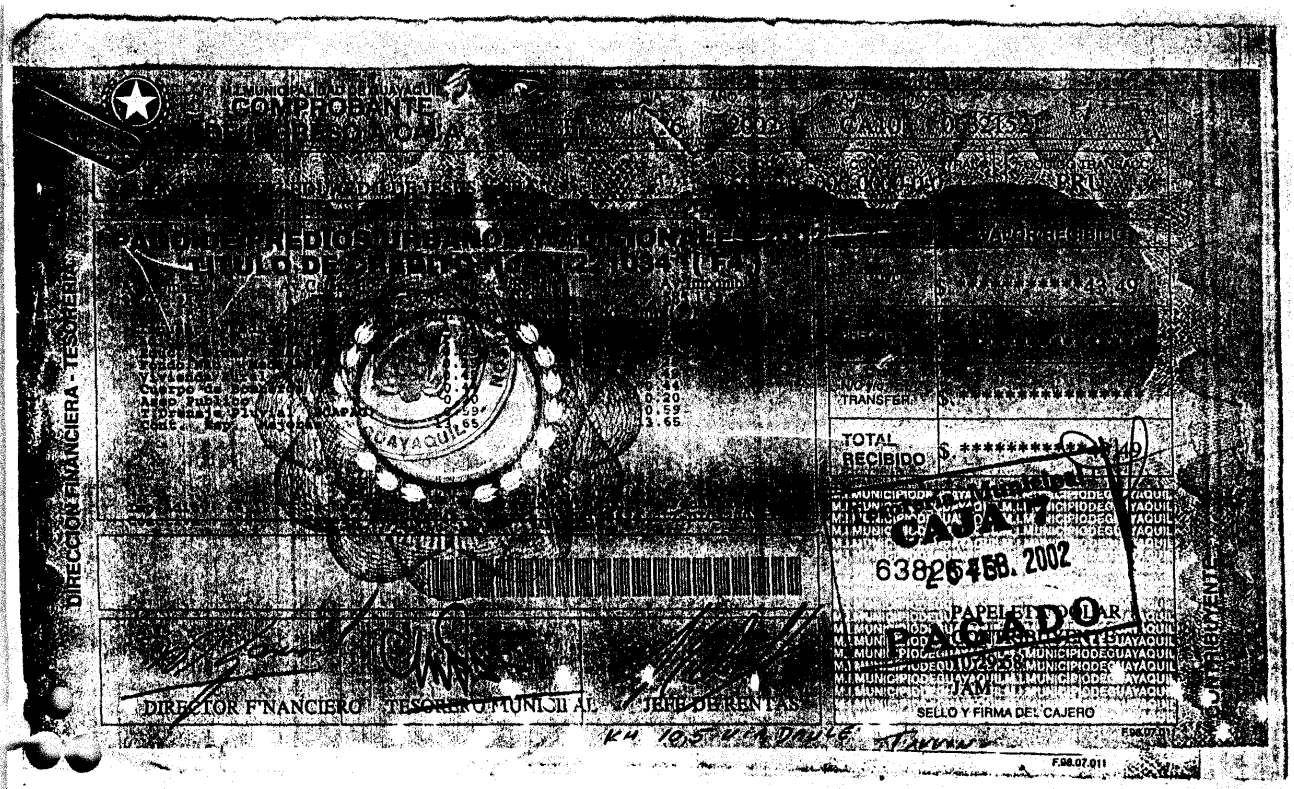

0000 21

Dr. Piero Aycart Vinciprini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

INFORME DE AVALUO PARA TRANSFERENCIA DE DOMINIO

No.		
0070995		
DIA	MES	AÑO
28	MARZO	2002

DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
MENA SANCHEZ EDUARDO DE JESUS Y SRA.	
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL	CIUDADELA	PARROQUIA O SECTOR	
60-0016-006-0-0-0		PASCUALES	
DIRECCION	No.	MANZANA	SOLAR
CALLE PUBLICA	06	0016	006

FECHA DE INSCRIPCION (ESCR. AN. ERROR)

CIUDAD	TIPO DE CONSTRUCCION	DD-MMM-YYYY	No.
GUAYAQUIL		31 MAY 2001	5709

LINDEROS Y MEDIDAS SEGUN ESCRITURAS

NORTE		SUR		ESTE		OESTE	
C.PUBLICA	21.50 Mts.	SOLAR 7	21.50 Mts.	C.PUBLICA	63.00 Mts.	SOLAR 5	63.00 Mts.

SUPERFICIE DEL PREDIO	CARACTERISTICAS DEL SOLAR	
1354.5 Mts.2	REGULAR [X]	IRREGULAR [ ]

LINDEROS Y MEDIDAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE		SUR		ESTE		OESTE	
C.PUBLICA	21.50 Mts.	SOLAR 7	21.50 Mts.	C.PUBLICA	63.00 Mts.	SOLAR 5	63.00 Mts.

SUPERFICIE DEL PREDIO	CARACTERISTICAS DEL SOLAR	
1354.50 Mts.2	REGULAR [X]	IRREGULAR [ ]

OBSERVACIONES

SOLAR 97A-06, MANZANA B, SEGUN ESCRITURA, ACTUALMENTE SOLAR 6, MANZANA 16.

AVALUO DEL SOLAR	AVALUO DE LA EDIFICACION
$. **********975.24	$. ***********0.00
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL
	$. **********975.24
OBJETO DEL CONTRATO	
COMPRAVENTA	

Municipalidad de Guayaquil

Arq. Juan Palacios Sánchez
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y REGISTRO
JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

776.

Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

0000 22

INFORME DE AVALUO PARA TRANSFERENCIA DE DOMINIO

No.		
0070991		
DIA	MES	AÑO
26	MARZO	2002

DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
MENA SANCHEZ EDUARDO DE JESUS	
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL	CIUDADELA	PARROQUIA O SECTOR
56-0001-003-0-0-0	PRECOOP. COLINAS AL SOL	TARQUI

DIRECCION	No.	MANZANA	SOLAR
CALLE D Y AV. MARTHA BUCARAM		0001	003

FECHA DE INSCRIPCION (ESCR. ANTERIOR)

CIUDAD	TIPO DE CONSTRUCCION	DD-MMM-YYYY	No.
GUAYAQUIL	HORMIGON ARMADO	28 DIC 2001	12453

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN ESCRITURAS

NORTE		SUR		ESTE		OESTE	
CALLE D	39.50 Mts.	SOLAR 2	32.30 Mts.	M.BUCARAM	8.20 Mts.	SOLAR 1	10.00 Mts.

SUPERFICIE DEL PREDIO	CARACTERISTICAS DEL SOLAR
374.25 Mts.2	REGULAR [ ] IRREGULAR [X]

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE		SUR		ESTE		OESTE	
CALLE D	39.50 Mts.	SOLAR 2	32.30 Mts.	M.BUCARAM	8.20 Mts.	SOLAR 1	10.00 Mts.

SUPERFICIE DEL PREDIO	CARACTERISTICAS DEL SOLAR
374.25 Mts.2	REGULAR [ ] IRREGULAR [X]

OBSERVACIONES

AVALUO DEL SOLAR	AVALUO DE LA EDIFICACION
$. ***********89.82	$. **********272.21
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL
***.00000000000	$. **************362.03
OBJETO DEL CONTRATO	
COMPRAVENTA	

Municipalidad de G...

Arq. Juan ... Sánchez
JEFE DEL DEP... AVALUOS Y ...
P. JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

223.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
FEB	05	2002	CA3	06278314

CONTRIBUYENTE	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
MENA SANCHEZ EDUARDO DE JESUS	56-0001-003-0000-0-0	PRU

CONCEPTO

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2002

TITULO DE CREDITO No. J-168269 (A)

Av.Comercial	Av.Catastral	Hipot. /Rebaja	Av.Imponible
$. 36.03	$. 217.22	$. 0.00	$. 217.22

	1er.Sem. ($.)	2do.Sem. ($.)
Impuesto Predial	1.40	1.40
Adic. 6 por Mil	0.65	0.65
Educ. Plam. Basica	0.11	0.11
Fondo Nac. Medicina	0.11	0.11
Cuerpo de Bomberos	0.16	0.16
Aseo Publico	0.01	0.01
T.Drenaje Pluvial (RCAPAG)	0.22	0.22
Cont. Esp. Mejoras	3.89	3.89

Imp.Adic.: 13.10 Dsctos: .22 Recargo: .00 Fecha Reg.
Coactiva : .00 Total: $. 12.68 Liq.: 03052333 17-DIC-2001

VALOR RECIBIDO	
EFECTIVO	$ **********12.88
CHEQUES	$ **********
N/C y/o TRANSFER.	$ **********
TOTAL RECIBIDO	$ **********12.88

6342170

PAPELETA DOLAR
CONTABILIDAD
10:50:06
MAR

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECTOR FINANCIERO | TESORERO MUNICIPAL | JEFE DE RENTAS

F09.07.011

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

ARCHIVO/CONTABILIDAD / COPIA

Kennedy 0000 23

M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE DE INGRESO - CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
ENE	03	2002		06107762

CONTRIBUYENTE	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
MENA SANCHEZ EDUARDO Y SRA.	33-0030-019-0000-0-0-1	PRU

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2002
TITULO DE CREDITO No. J-070436 (A)

Av.Comercial	Av.Catastral	Hipot. /Rebaja	Av.Imponible
$. 2,436.30	$. 1,461.78	$. 0.00	$. 1,461.78

	1er.Sem. ($.)	2do.Sem. ($.)
Impuesto Predial	11.36	11.36
Adic. 6 por Mil.	4.39	4.39
Educ. Elem. Basica	0.73	0.73
Fondo Nac. Medicina	0.73	0.73
Vivienda Rural	2.44	2.44
Cuerpo de Bomberos	1.10	1.10
Aseo Publico	0.04	0.04
T.Drenaje Pluvial (ECAPAG)	1.46	1.46
Cont. Esp. Mejoras	54.82	54.82

Imp+Adic.: 154.14 Dsctos: 2.27 Recargo: .00 Fecha Reg.
Coactiva : .00 Total: $ 151.87 Lig.: 02918048 17-DIC-2001

VALOR RECIBIDO	
EFECTIVO	$. **********151.87
CHEQUES	$. **********
N/C y/o TRANSFER.	$. **********
TOTAL RECIBIDO	$.

TESORERIA MUNICIPAL
CAJA 4
3 - ENE 2002
6151646 AC
PAGADO

PAPELETA DOLAR
CONTRIBUYENTE
14:56:37
CLH
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

F.98.07.011

Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

INFORME DE AVALUO PARA TRANSFERENCIA DE DOMINIO

No.		
0070992		
DIA	MES	AÑO
26	MARZO	20(2

DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
MENA SANCHEZ EDU \RDO Y SRA.	
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL	CIUDADELA	PARROQUIA O SECTOR	
33-0030-019-0-0-0	CDLA. NUEVA KENNEDY	TARQUI	
DIRECCION	No.	MANZANA	SOLAR
D. Y 2DA. OESTE	114	0030	019

FECHA DE INSCRIPCION (ESCR. ANTERIOR)

CIUDAD	TIPO DE CONSTRUCCION	DD-MMM-YYYY	No.
GUAYAQUIL	HORMIGON ARMADO	20 MAR 1989	3307

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN ESCRITURAS

NORTE		SUR		ESTE		OESTE	
SOLAR 20	25.00 Mts.	SOLAR 18	25.00 Mts.	SOLAR 7 Y 6	14.00 Mts.	CALLE D	14.80 Mts.

SUPERFICIE DEL PREDIO	CARACTERISTICAS DEL SOLAR	
370 Mts.2	REGULAR ☐	IRREGULAR ☒

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE		SUR		ESTE		OESTE	
SOLAR 20	25.00 Mts.	SOLAR 18	25.00 Mts.	SOLAR 7 Y 6	14.00 Mts.	CALLE D	14.80 Mts.

SUPERFICIE DEL PREDIO	CARACTERISTICAS DEL SOLAR	
370.00 Mts.2	REGULAR ☐	IRREGULAR ☒

OBSERVACIONES

MANZANA 21, SEGUN URBANIZADORA, ACTUALMENTE MANZANA 30.

AVALUO DEL SOLAR	AVALUO DE LA EDIFICACION
$. **********895.40	$. ********1,528.80
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL
***.00000000000	$. **********2,424.20
OBJETO DEL CONTRATO	
COMPRAVENTA	

Municipalidad de Guayaquil

Arq. Juan Palacios Sánchez
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y REGISTRO

P JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

2,500

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE DE INGRESO CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
ENE	03	2002	07	0000 06107771

CONTRIBUYENTE	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
MENA SANCHEZ EDUARDO	10-0028-012-0001-0-0-1	PRU

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2002
TITULO DE CREDITO No. J-035263 (C)

Av.Comercial	Av.Catastral	Hipot. y/Rebaja	Av.Imponible
$. 2,205.12	$. 1,323.07	$. 0.00	$. 1,323.07

	Ter.Sem.($.)	2do.Sem. ($.)
Impuesto Predial	10.25	10.25
Adic. 6 por Mil.	3.97	3.97
Educ. Elem. Basica	0.66	0.66
Fondo Nac. Medicina	0.66	0.66
Vivienda Rural	2.21	2.21
Cuerpo de Bomberos	0.99	0.99
Aseo Publico	0.07	0.07
T.Drenaje Pluvial (ECAPAG)	1.32	1.32
Cont. Esp. Mejoras	35.28	35.28

Imp+Adic.: 110.82 Dsctos: 2.05 Recargo: .00 Fecha Reg.
Coactiva : .00 Total: $. 108.77 Liq.: 02918068 17-DIC-2001

	VALOR RECIBIDO
EFECTIVO	$.**********108.77
CHEQUES	$.**********
N/C y/o TRANSFER.	$.**********
TOTAL RECIBIDO	$. 108.77

TESORERIA MUNICIPAL
CAJA 4
615648 - ENE 2002
PAGADO
PAPELETA GOLAR
CONTRIBUYENTE
11:57:06
CLH
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECTOR FINANCIERO | TESORERO MUNICIPAL | JEFE DE RENTAS

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

F.98.07.011

Aguirre

Aguirre

Dr. Piero Aycart Vinces
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

INFORME DE AVALUO PARA TRANSFERENCIA DE DOMINIO

No.		
0070993		
DIA	MES	AÑO
26	MARZO	2002

DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
MENA SANCHEZ EDUARDO	
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL	CIUDADELA	PARROQUIA O SECTOR	
10-0028-012-1-0-0		9 DE OCTUBRE	
DIRECCION	No.	MANZANA	SOLAR
AV.EJERCITO/AGUIRRE Y C.BALLEN		0028	012(1)

FECHA DE INSCRIPCION (ESCR. ANTERIOR)

CIUDAD	TIPO DE CONSTRUCCION	DD-MMM-YYYY	No.
GUAYAQUIL	HORMIGON ARMADO	16 SEP 1986	10197

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN ESCRITURAS

NORTE		SUR		ESTE		OESTE	
SOLAR 12(2)	16.50 Mts.	SOLAR 14	15.80 Mts.	SOLAR 9	14.80 Mts.	AV. DEL EJRC	14.90 Mts.

SUPERFICIE DEL PREDIO	CARACTERISTICAS DEL SOLAR	
240.25 Mts.2	REGULAR ☐	IRREGULAR ☒

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE		SUR		ESTE		OESTE	
SOLAR 12(2)	16.50 Mts.	SOLAR 14	15.80 Mts.	SOLAR 9	14.80 Mts.	AV. DEL EJRC	14.90 Mts.

SUPERFICIE DEL PREDIO	CARACTERISTICAS DEL SOLAR	
240.25 Mts.2	REGULAR ☐	IRREGULAR ☒

OBSERVACIONES

SOLAR 12. SEGUN ESCRITURA, ACTUALMENTE SOLAR 12(1).

AVALUO DEL SOLAR	AVALUO DE LA EDIFICACION
$. **********999.44	$. ********1,234.80
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL
***.00000000000	$. **********2,234.24
OBJETO DEL CONTRATO	
COMPRAVENTA	

Municipalidad de Guayaquil

Arq. Juan Palacios Sánchez
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y REGISTRO

P JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

2,290.

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE DE INGRESO _ CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
ENE	03	2002	07	06107785

CONTRIBUYENTE	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
MENA SANCHEZ EDUARDO Y SRA.	56-0001-008-0000-0-0-1	PRU

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2002
TITULO DE CREDITO No. J-168271 (C)

Av.Comercial	Av.Catastral	Hipot. /Rebaja	Av.Imponible
$. 1,993.84	$. 1,196.30	$. 0.00	$. 1,196.30

	1er.Sem. ($.)	2do.Sem. ($.)
Impuesto Predial	9.23	9.23
Adic. 6 por Mil.	3.59	3.59
Educ. Elem. Basica	0.60	0.60
Fondo Nac. Medicina	0.60	0.60
Vivienda Rural	1.00	1.00
Cuerpo de Bomberos	0.50	0.50
Aseo Publico	0.02	0.02
T.Drenaje Pluvial (ECAPAG)	1.20	1.20
Cont. Esp. Mejoras	21.43	21.43

Imp+Adic.: 77.14 Dctos: 1.85 Reca.70: .00 Fecha Reg.
Coactiva : .00 Total: $. 75.29 Liq.: 02318271 17-DIC-2001

VALOR RECIBIDO	
EFECTIVO	$.***********75.29
CHEQUES	$.****************
N/C y/o TRANSFER.	$.****************
TOTAL RECIBIDO	$.***********75.29

TESORERIA MUNICIPAL
CAJA 4
3 ENE 2002
PAGADO

PARTICULAR CONTRIBUYENTE

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECTOR FINANCIERO | TESORERO MUNICIPAL | JEFE DE RENTAS

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

F.98.07.011

Km 8 1/2

Oficinas Km 8 1/2

0000 25

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

INFORME DE AVALUO PARA TRANSFERENCIA DE DOMINIO

No. 0070994		
DIA	MES	AÑO
26	MARZO	2002

DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
MENA SANCHEZ EDUARDO Y SRA.	
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	**CEDULA DE CIUDADANIA**

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL	CIUDADELA	PARROQUIA O SECTOR	
56-0001-008-0-0-0	PRECOOP. COLINAS AL SOL	TARQUI	
DIRECCION	**No.**	**MANZANA**	**SOLAR**
VIA DAULE KM. 8 1/2.		0001	008

FECHA DE INSCRIPCION (ESCR. ANTERIOR)

CIUDAD	TIPO DE CONSTRUCCION	DD-MMM-YYYY	No.
GUAYAQUIL	HORMIGON ARMADO	01 FEB 1999	1178

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN ESCRITURAS

NORTE		SUR		ESTE		OESTE	
CALLE D	8.00 Mts.	TERR. PART.	8.00 Mts.	SOLAR 207	30.00 Mts.	SOLAR 204	30.00 Mts.

SUPERFICIE DEL PREDIO	CARACTERISTICAS DEL SOLAR	
240 Mts.2	REGULAR [X]	IRREGULAR [ ]

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE		SUR		ESTE		OESTE	
CALLE 1ERA.	8.00 Mts.	MZ-6/SECT-60	8.00 Mts.	SOLAR 7	30.00 Mts.	SOLAR 9	30.00 Mts.

SUPERFICIE DEL PREDIO	CARACTERISTICAS DEL SOLAR	
240.00 Mts.2	REGULAR [X]	IRREGULAR [ ]

OBSERVACIONES

SOLAR 208, SEGUN ESCRITURA, ACTUALMENTE SOLAR 8.

AVALUO DEL SOLAR	AVALUO DE LA EDIFICACION
$. **********57.60	$. ********1,936.24
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL	**AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL**
***.00000000000	$. **********1,993.84
OBJETO DEL CONTRATO	
COMPRAVENTA	

Municipalidad de Guayaquil

Arq. Juan Palacios Sánchez
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y REGISTRO

P JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

2000

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000 26

Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA OLGMARY S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el once de Abril del año dos mil dos, de todo lo cual doy fe.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

RAZON:- Siento como tal que con esta fecha y en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 02-G-IJ 0004420, dada y firmada el -1 de Julio del 2002 por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E), he tomado nota de la aprobación al margen de la matriz del testimonio constante que antecede.- Guayaquil, 04 de Julio de 2.002.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON - GUAYAQUIL

09 137 898 41.

Número de Repertorio: 17,406
Fecha de Repertorio : 08/jul/2002

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:
1.- Aporte en el tomo 52 de fojas 25603 a 25606, No.9607 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Primero de Octubre del Dos Mil Dos.
2.- Aporte en el tomo 52 de fojas 25607 a 25608, No.9608 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Primero de Octubre del Dos Mil Dos.
3.- Aporte en el tomo 52 de fojas 25609 a 25610, No.9609 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Primero de Octubre del Dos Mil Dos.
4.- Aporte en el tomo 52 de fojas 25611 a 25612, No.9610 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Primero de Octubre del Dos Mil Dos.
5.- Aporte en el tomo 52 de fojas 25613 a 25614, No.9611 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Primero de Octubre del Dos Mil Dos.
6.- Aporte en el tomo 52 de fojas 25615 a 25616, No.9612 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Primero de Octubre del Dos Mil Dos.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s): 0000 27

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número Matrícula	Actos
56-0001-003-0-0-0	7339	APT
56-0001-008-0-0-0	26453	APT
60-0016-006-0-0-0	87510	APT
33-0030-019-0-0-0	108703	APT
10-0028-012-1-0-0	108704	APT
09-0038-002-0-0-0	108705	APT

DESCRIPCIÓN:
APT =Aporte

Trabajados por:

Digitalizador : SN
Calificador de Título : EMENESES
Calificador Legal : EMENESES
Asesor : PALVEARB
Generador de Razón : MQUINTEROS

Pedro Alvear Icaza
Registrador de la Propiedad Encargado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el **número de la Matrícula Inmobiliaria** arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.

Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1. - *En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº* ***02-G-IJ-0004420,*** *dictada por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,(E) el 1 de Julio del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la* ***Constitución*** *de la compañía denominada* ***INMOBILIARIA OLGMARY S.A.;*** *de fojas* ***129.428 a 129.476,*** *Número* ***19.773*** *del Registro Mercantil y anotada bajo el número* ***30.390*** *del Repertorio.-* ***2.-*** *Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, ocho de Octubre del dos mil dos.-*

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
Registradora Mercantil - Encargada
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

Orden: 31905
Legal: Mónica Alcívar
Cómputo: Maritza Rodríguez
Depurador: Marianella Alvarado
Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: